

EXP-UNC 35862/2019

Córdoba, 02 de septiembre de 2019.-

## VISTO

La nota presentada por el Secretario de Posgrado, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Osvaldo MORESCHI, para el dictado del seminario "Problemas actuales de investigación en Física" correspondiente a la carrera de posgrado "Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico"; y

## CONSIDERANDO

Que el Dr. MORESCHI, docente de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, de esta Universidad Nacional de Córdoba, acepta en fs. 52 el pago de las horas por el dictado del seminario "Problemas actuales de investigación en Física" correspondiente a la carrera de posgrado "Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico", prestadas durante los días 09, 24 y 31 de agosto de 2019, con una carga horaria de 10 hs. - 3 días, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS SEIS MIL (\$6.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.53 dorso.

**Por ello,**

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al **Dr. Osvaldo MORESCHI (leg. 19250)** aplicable a su cargo docente de Profesor Titular dedicación exclusiva (cód.101) de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado del seminario "Problemas actuales de investigación en

FSCD  
AF  
ls

EXP-UNC 35862/2019

Física" correspondiente a la carrera de posgrado "Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico".

**ARTÍCULO 2º:** Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.838,71)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00). La cifra a abonar se desglosa en PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$3.225,81) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.612,90) de sueldo anual complementario.


**ARTÍCULO 3º:** Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º:** Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

**ARTÍCULO 5º:** Notifíquese, publíquese y archívese.

*FF*  
*F3CD*

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 461/2019**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF